



SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 582/98 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 1998 en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 54.857,00), se dispone tomar la cantidad de pesos trece mil setecientos catorce (\$ 13.714,00) por Economías por no inversión existente, y se crea una Partida Presupuestaria;

Que dicha Resolución se motiva en la Resolución N° 1.877/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, por la que se aprueban los proyectos FOMEC-SPU, denominados "Aplicación de un Sistema de Planeamiento y Gestión Estratégica para la Universidad" y "Diseño e implementación de una estrategia institucional para la gestión académica de los recursos humanos pertenecientes a las distintas Unidades Académicas", por un monto de pesos cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno (\$ 43.971,00) y pesos veinticuatro mil seiscientos (\$ 24.600,00) respectivamente;

Que los montos indicados incluyen la contraparte a cargo de la Universidad, que asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y cuatro (\$ 8.794,00) y de pesos cuatro mil novecientos veinte (\$ 4.920,00) respectivamente;

Que conforme al artículo 44 inciso "ñ" del Estatuto Universitario, dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que por razones de necesidad y urgencia, se dictó la Resolución de mención ad referendum del Consejo Superior;

Que es facultad del Consejo Superior ratificar lo actuado;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar la Resolución de Rectorado N° 582/98 ad referendum del Consejo Superior;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 582/98 ad referendum del Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 199

ES COPIA